



**REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
SANTA ANA – MAGDALENA**

Santa Ana Magdalena, Febrero Dos (02) de Dos Mil Veintiuno (2021).-

REF: PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
DEMANDADO : MAIRIS JUDITH MARTINEZ SERRANO  
RADICACION : 47-707-40-89-001-2020-00044-00

**CONSIDERACIONES**

El Doctor ANTONIO LUIS ATENCIA PALLARES, apoderado judicial de la parte demandante, a través de escrito solicita que se le informe si el curador designado mediante auto de fecha Diez (10) de Diciembre de 2020 compareció a notificarse y que se le remita constancias de dicha notificación; en caso contrario, que se designe nuevo curador ad litem dentro del presente asunto.

Analizada la solicitud del Doctor ATENCIA PALLARES, requiérase al Doctor JOSE CARLOS BELTRAN GARCÍA, para que en el término de 72 horas manifieste los motivos por los cuales no ha aceptado la designación del cargo como Curador Ad-Litem que le hizo este Despacho Judicial en el presente asunto.

Recuérdesele al referido profesional del derecho que el cargo es gratuito, de obligatorio cumplimiento, a menos que demuestre que tiene más de Cinco (5) curadurías a su cargo, tal como lo establece el artículo 47 numeral 8 del Código General del Proceso el cual reza: *"La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente."*; además porque con ello, lo que se garantiza es el efectivo acceso a la Administración de Justicia al demandado, así como el derecho al debido proceso, y a la defensa.

Por lo antes considerado, comuníquesele esta decisión al Doctor JOSE CARLOS BELTRAN GARCÍA, por el medio más expedito a nuestro alcance.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MARCELA POMARICO DI FILIPPO**  
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
DE SANTA ANA MAGDALENA  
Por estado No.003 de fecha 03/02/2021 se notificó  
el auto anterior.

JAVIER ENRIQUE BARRIOS RUIZ  
Secretario